

**RESUELVE IMPUGNACIONES PRESENTADAS A LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES CONVOCATORIA 2010, FIJADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.226, DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 13.AGO2010\* 3648**

**VISTO:**

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N°05-S/3.472, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de agosto de 2010, en que se adjunta: cartas de impugnación presentadas por los responsables de los proyectos que se indican, y Nómina de proyectos que impugnaron con observaciones, del Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la y Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

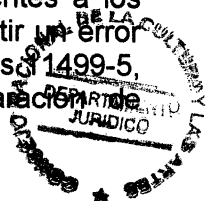
Que, en virtud de lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2010 para la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 22, de 05 de enero de 2010.

Que, conforme al procedimiento concursal, y con el mérito de la nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles por Resolución Exenta N° 3.226, de fecha 19 de julio de 2010, ordenándose su publicación en la página web [www.fondosdelacultura.cl](http://www.fondosdelacultura.cl), indicándose para cada caso los fundamentos de la inadmisibilidad en la respectiva Ficha Única de Evaluación (FÚE).

Que, una vez publicados los proyectos inadmisibles del concurso mencionado, se recibieron cartas de impugnación a dicha declaración de los Responsables de Proyectos Folios Nos 11433-2, 11499-5, 11515-0, 11529-0, 11574-6, 11577-0, 11586-k, 11592-4, 11643-2 y 11642-4.

Que, de dichas impugnaciones, según lo expuesto por la respectiva Secretaría Ejecutiva, corresponde acoger las correspondientes a los Folios Nos 11433-2, 11574-6, 11577-0, 11586-k, 11643-2 y 11642-4, por existir un error en la declaración de inadmisibilidad, y rechazar la correspondiente al Folio Nos 11499-5, 11515-0, 11529-0 y 11592-4, ya que no existió un error en la declaración de inadmisibilidad.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
13 AGO. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 22, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 05 de enero de 2010, que aprueba Bases; y la Resolución Exenta N° 3.226, de fecha 19 de julio de 2010, que fija nómina de proyectos inadmisibles, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativas al del Concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2010, Línea de Producción de Obras Audiovisuales; en la resolución Exenta N° 1.484, de 10 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ha lugar a las solicitudes de impugnación de inadmisibilidad presentadas por los Responsables de los Proyectos que se indican a continuación, por existir los errores alegados en dichas declaraciones, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en la nómina con observaciones:

Folio	Nombre del Proyecto	Rut Responsable	Nombre del Responsable
11433-2	SCHLUTMUTZ	16287021-1	DIEGO JESÚS CUMPLIDO HOYUELA
11574-6	EL SUEÑO DE MARTÍN	14143175-7	ANDRÉS JOSÉ OVALLE TUCA
11577-0	RECONSTRUCCIÓN	76043500-7	TRINACRIO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LTDA.
11586-K	LA VIDA EN DÉCIMAS	12159188-K	ALEJANDRA ANDREA FRITIS ZAPATA
11643-2	ESQUINA DESHABITADA. ACERCA DE UN PUEBLO EXTRAÑADO, SALITRERA PEDRO DE VALDIVIA	13254250-3	FRANCISCA FONSECA AREVALO
11642-4	MACHITO	9709396-2	SANTIAGO ARENAS SIMONET

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No ha lugar a las solicitudes de impugnación de inadmisibilidad presentadas por los Responsables de los Proyectos que se indican a continuación, ya que no existió el error alegado en dicha declaración, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en la nómina con observaciones:

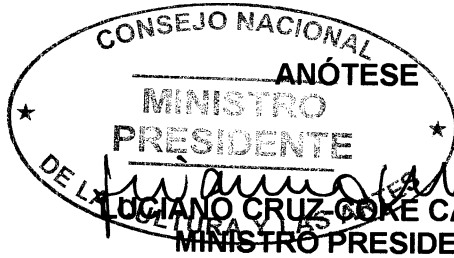
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RUT RESP	RESPONSABLE
11499-5	RÍO SECO	14521759-8	ROLANDO ELÍAS YÁNEZ CORTÉS
11515-0	EL EVENTO FINAL	15314552-0	RODRIGO DANIEL LÓPEZ REYES
11529-0	"LA SOMBRA DE TITO LASTARRIA"	7078006-2	JORGE MOLINA PÉREZ
11592-4	EL AMOR Y LA LLUVIA	13197747-6	CRISTÓBAL BRAUN MESPLES

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución a los responsables cuyas impugnaciones son aceptadas o rechazadas en este acto administrativo.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Resol N°04/682**

**Distribución:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA